FAIRTRADE INTERNATIONAL

Para: Organizaciones de Pequeños Productores Fairtrade

Organizaciones de Trabajo Contratado

Cc: Comité de Criterios

Melissa Duncan Director Ejecutivo

01 de julio de 2024

Estimados socios de Fairtrade,

El nuevo Reglamento Orgánico 2018/848 de la Unión Europea plantea nuevos retos a las organizaciones de pequeños productores.

En vista de estas regulaciones, nos gustaría informar a las organizaciones certificadas de productores de Comercio Justo Fairtrade que Fairtrade International está atenta a los desarrollos y ha tomado medidas para apoyar su viaje de adaptación para cumplir con las regulaciones de la UE y, evitar en la medida de lo posible, interrupciones en la certificación de Comercio Justo Fairtrade.

Las medidas consideran la información y la comprensión del impacto potencial para las organizaciones certificadas de Comercio Justo Fairtrade y pretenden ser una guía para los productores. Antes de tomar cualquier decisión de adaptación, por favor, póngase en contacto con la Red de Productores Fairtrade y consulte con el órgano de certificación orgánica.

Las medidas de apoyo incluyen:

1. Orientación técnica sobre la normativa de la UE, incluyendo ejemplos e implicaciones en torno a la certificación Fairtrade. Este documento ha sido desarrollado conjuntamente por FIBL, Fairtrade International y FLOCERT (acceda al documento aquí). Incluye material informativo disponible sobre el nuevo reglamento.

2. Notas de interpretación emitidas por la Unidad de Criterios de Comercio Justo Fairtrade:

-Requisitos de los criterios del Café y el Cacao 1.1.1

-Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores, requisito. 1.1.3

La intención de las notas de interpretación es aclarar cómo deben interpretarse los requisitos mencionados cuando las OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade deciden crear nuevas entidades legales dentro

Fairtrade International

FAIRTRADE

de la estructura existente o dividirse en entidades legales completamente separadas para cumplir con el

reglamento orgánico de la UE y adaptarse a la definición de grupo de operadores del reglamento de la UE.

La nota interpretativa aclara las situaciones de adaptación para todos los productos y, en los casos del

café y el cacao, se elimina el criterio de entrada. En cuanto al banano, en el contexto de la suspensión

temporal de entrada de nuevos productores de banano fresco, permite la reaplicación si la nueva OPP

solicita la certificación para cumplir con el reglamento de la UE.

3. Además, Fairtrade International ha organizado seminarios web informativos sobre los detalles del

reglamento y las posibles implicaciones para la certificación Fairtrade. Puede acceder a las grabaciones

siguiendo este enlace (Código de acceso: B765\$C9t - asegúrese de seleccionar el idioma preferido).

Fairtrade International también proporcionará orientación y apoyo a FLOCERT a la hora de evaluar las

diferentes medidas de adaptación que las organizaciones decidan adoptar según sus necesidades,

considerándose, no obstante, que en general se seguirán las directrices establecidas en el documento

referenciado en el punto 1 anterior.

Fairtrade se compromete a apoyar a los productores para mantener el acceso al mercado y esperamos

que estas medidas sean útiles para sus organizaciones. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en

contacto con nosotros.

Saludos cordiales,

Melissa Duncan

Fairtrade International

relissa Hurran